



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103025-2024-00236-00

1. **CORREGIR** el auto adiado el 29 de enero de 2024 (arch. 24), en el sentido de indicar que se nombra como curador *ad litem* al abogado **DANIEL ANDRES MORA CASTRO**, el cual registra como correo electrónico daniel.mora@lacorp.com.co y no como quedó consignado en el auto que se corrige, en lo demás, manténgase incólume. Lo anterior, al tenor de lo normado en el artículo 286 del CGP.

2. Secretaría, proceda a enterar al profesional del derecho Mora Castro, del encargo encomendado.

3. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC (arch.27), para que estimen lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 031 del 09-05-2024

DLO